



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACION DE  
CONVENIO- MANDATO. Proyecto:  
**“INSTALACIÓN SISTEMA AGUA  
POTABLE CRUCERO LOS AROMOS,  
LAUTARO” (PREFACTIBILIDAD),  
CÓDIGO BIP 30090881-0.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3092 /

TEMUCO, 29 NOV. 2013

**VISTOS:**

1. La Ley 20.641, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Proyecto: **“INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE CRUCERO LOS AROMOS, LAUTARO” (PREFACTIBILIDAD), CÓDIGO BIP 30090881-0;**
3. La Resolución Exenta N° 613, de fecha 09.03.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**
4. El Acuerdo N° 1844, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 71, de fecha 23 de octubre de 2013, mediante el cual se valida el incremento al financiamiento de la iniciativa de Inversión;
5. La Resolución N° 087, de fecha 29.10.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 15.11.2013;
6. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha **21 NOV. 2013**, suscrito entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA;**
7. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
8. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
9. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución del VISTOS N° 3, se aprobó el Convenio-Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, como Unidad Técnica para la ejecución del Proyecto **“INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE CRUCERO LOS AROMOS, LAUTARO”;**



2. Que, por Acuerdo del VISTOS N° 4, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en la asignación "Consultorías" para el financiamiento de la ejecución del Proyecto señalado en el VISTOS N° 2, por un monto de M\$7.765.-, aprobándose un monto total para este Ítem, en la suma de M\$61.049.-, conforme a la propuesta contenida en el Mensaje N° 150 de fecha 15.10.2013;
3. El convenio mandato singularizado en el Considerando N° 1, se celebró contemplando recursos por la suma total de M\$53.800.-, y específicamente para el Ítem de Consultoría la suma de M\$53.284.- haciéndose necesario el incremento de este ítem en un monto equivalente a M\$7.765; y en el ítem "Gastos Administrativos", se consideró inicialmente la suma de M\$ 516.- siendo necesario rebajar dicho monto a la suma de M\$ 500.-;
4. Que, la Resolución N° 087, de fecha 29.10.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, crea asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN.
5. Que, se hace necesario realizar una Modificación de Convenio-Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en el sentido de considerar el incremento en el Ítem de "Consultorías" y la rebaja en el Ítem "Gastos Administrativos", junto con determinar el financiamiento del referido proyecto con cargo al F.N.D.R año 2013.-

**RESUELVO:**

1º **APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, suscrito con fecha **2.1. NOV. 2013**....., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de Mandante, y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en calidad de Unidad Técnica por el cual se considera un incremento y financiamiento del proyecto: "**INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE CRUCERO LOS AROMOS, LAUTARO**" (PREFACTIBILIDAD), CÓDIGO BIP 30090881-0, con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones 001 y 002, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

**"MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**Y**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA ARAUCANÍA**

Proyecto:

**"INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE CRUCERO LOS AROMOS, LAUTARO"**  
**(PREFACTIBILIDAD) CÓDIGO BIP 30090881-0**

En la ciudad Temuco a **21 NOV. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.443.744-3, ambos con domicilio en Avenida Huérfanos N° 01775, Temuco, en adelante la "**UNIDAD TECNICA**", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

1. Por Resolución N° 613 de fecha 09.03.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó, el Convenio-Mandato de fecha 09.03.2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: **“INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE CRUCERO LOS AROMOS, LAUTARO”**, Código BIP N° 30090881-0.
2. Mediante Acuerdo N° 1844, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 71, de fecha 23 de octubre de 2013, se aprobó un incremento en la asignación de “Consultorías” para la ejecución del proyecto señalado en el número anterior, por la suma de M\$7.765.- aprobándose un monto total para ese Ítem de M\$61.049.-
3. El convenio mandato que por este acto se modifica, fue celebrado considerando recursos por la suma total de M\$ 53.800.-, y específicamente para el Ítem Consultoría la suma de M\$53.284.-, siendo necesario incrementar en M\$ 7.765.- este ítem; conforme al acuerdo del Consejo Regional, citado en el numeral anterior.
4. Además, el Convenio Mandato que por este acto se modifica, consideró para el Ítem “Gastos Administrativos” la suma de M\$ 516.- siendo necesario rebajar dicho monto a la suma de M\$ 500.-
5. Se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto, se incrementó en el Ítem “Consultoría”, en un monto equivalente a M\$ 7.765.- y se disminuyó en el Ítem “Gastos Administrativos” en la suma de M\$16.-

**SEGUNDO. MODIFICACIÓN:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar lo siguiente:

**CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan substituir el primer cuadro presupuestario, señalado en la cláusula PRIMERO del Convenio-Mandato, por el que a continuación se detalla:

<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	<b>IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG</b>	<b>TOTAL M\$</b>
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	500
F.N.D.R.	CONSULTORIAS 31.02.002	61.049
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>61.549</b>

**TERCERO. COMPLEMENTACION:**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**CUARTO. PERSONERIAS:**

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Marcos Díaz Hernández, para



representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta N° 3895 de fecha 02 de junio de 2011, del Ministerio de Obras Públicas – Dirección de Obras Hidráulicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**QUINTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

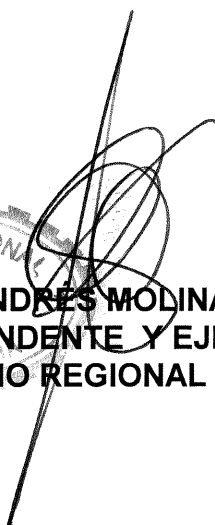

**SEXTO. EJEMPLARES:**


La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; MARCOS DÍAZ HERNÁNDEZ DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”**

- 2° **MANTÉNGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS N° 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.
- 4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS N°5, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignaciones señalados en el RESUELVO N° 1, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE  
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**



  
**AMM/CFC/HCK/RHB/DJG**

**Distribución:**

- Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Div. Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones
- Dpto. Jurídico
- Archivo



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

## MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

### GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA ARAUCANÍA

Proyecto:

**“INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE CRUCERO LOS AROMOS,  
LAUTARO” (PREFACTIBILIDAD) CÓDIGO BIP 30090881-0**

En la ciudad Temuco a **21 NOV. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.443.744-3, ambos con domicilio en Avenida Huérfanos N° 01775, Temuco, en adelante la **"UNIDAD TECNICA"**, se ha convenido lo siguiente:

#### PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución N° 613 de fecha 09.03.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó, el Convenio-Mandato de fecha 09.03.2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: **“INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE CRUCERO LOS AROMOS, LAUTARO”**, Código BIP N° 30090881-0.
2. Mediante Acuerdo N° 1844, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 71, de fecha 23 de octubre de 2013, se aprobó un incremento en la asignación de “Consultorías” para la ejecución del proyecto señalado en el número anterior, por la suma de M\$7.765.- aprobándose un monto total para ese Ítem de M\$61.049.-
3. El convenio mandato que por este acto se modifica, fue celebrado considerando recursos por la suma total de M\$ 53.800.-, y específicamente para el Ítem Consultoría la suma de M\$53.284.-, siendo necesario incrementar en M\$ 7.765.- este ítem; conforme al acuerdo del Consejo Regional, citado en el numeral anterior.
4. Además, el Convenio Mandato que por este acto se modifica, consideró para el Ítem “Gastos Administrativos” la suma de M\$ 516.- siendo necesario rebajar dicho monto a la suma de M\$ 500.-



5. Se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto, se incrementó en el Ítem "Consultoría", en un monto equivalente a M\$ 7.765.- y se disminuyó en el Ítem "Gastos Administrativos" en la suma de M\$16.-

**SEGUNDO. MODIFICACIÓN:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar lo siguiente:

**CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan substituir el primer cuadro presupuestario, señalado en la cláusula PRIMERO del Convenio-Mandato, por el que a continuación se detalla:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	500 ✓
F.N.D.R.	CONSULTORIAS 31.02.002	61.049 ✓
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>61.549</b> ✓

**TERCERO. COMPLEMENTACION:**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**CUARTO. PERSONERIAS:**

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Marcos Díaz Hernández, para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta N° 3895 de fecha 02 de junio de 2011, del Ministerio de Obras Públicas – Dirección de Obras Hidráulicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**QUINTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

**MARCOS DÍAZ HERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**  
**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**



AMM/AAT/DJG